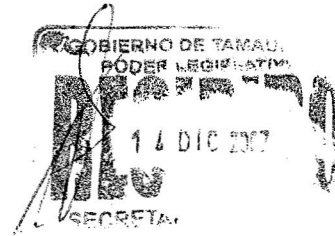




**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Forma "B" No. 1



Victoria, Tamaulipas, a 8 de diciembre de 2007

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local, 2 párrafo, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han brindado parte de su vida y su trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente en el ámbito de seguridad pública, por ser un área que conlleva riesgos en la integridad física de sus integrantes.

SEGUNDO: Que el ciudadano RABINDRANATH QUIMBAR ARREOLA, prestó sus servicios en nuestra Entidad, a partir del 15 de enero de 2004 y hasta el 1 de octubre de 2005 en el ámbito de seguridad pública, como Policía Ministerial del Estado, Adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, causando baja por defunción en cumplimiento de su deber.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con el citado servidor público por su trayectoria en el ámbito de seguridad pública, motivo este por el cual se estima conveniente otorgar a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN ARREOLA MARRÓN, madre del extinto trabajador y quien dependía económicamente del citado servidor público, una Pensión Vitalicia por los servicios prestados, muerte y tiempo de trabajo del finado, como reconocimiento a su labor en beneficio del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN ARREOLA MARRÓN, MADRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RABINDRANATH QUIMBAR ARREOLA, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por muerte, a favor de la C. MARÍA DEL CARMEN ARREOLA MARRÓN, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público RABINDRANATH QUIMBAR ARREOLA, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de la Policía Ministerial del Estado; pensión que será equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al día 1º de junio de 2006, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista MARÍA DEL CARMEN ARREOLA MARRÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA A LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN ARREOLA MARRÓN, MADRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RABINDRANATH QUIMBAR ARREOLA, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.